



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ORDEN de 4 de septiembre de 2014 por la que se declara de adquisición centralizada la contratación de acceso a bases de datos y la suscripción a publicaciones cuyo consumo esté generalizado en los centros o unidades administrativas de la Junta de Extremadura y sus organismos autónomos.* (2014050214)

El procedimiento para la contratación centralizada de servicios y suministros en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura se encuentra previsto en el Decreto 163/2004, de 26 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de contratación centralizada de servicios y suministros y se crea la Comisión de Contratación Centralizada de la Junta de Extremadura. Este procedimiento se concibe con el objetivo de aprovechar las ventajas que suponen las economías de escala o donde la repercusión de los costes de los factores de producción se reduce con el incremento de la demanda, lo que permite una reducción del gasto público y una simplificación en la tramitación administrativa.

Las ventajas a las que se ha hecho referencia, dadas las características de las bases de datos utilizadas en el ejercicio de sus funciones por el personal que presta sus servicios en esta Administración, pueden aprovecharse en su contratación, lo que posibilitará la reducción del gasto y la simplificación administrativa aludidas, fines estos que justifican por si solos la declaración que se efectúa a través de la presente Orden. Por otra parte, la experiencia adquirida en estos años ha demostrado la utilidad de los procedimientos de adquisición centralizada, contribuyendo a la eficacia en la gestión de los procedimientos de contratación derivados.

En consecuencia, y en relación a la contratación de acceso a bases de datos y a la suscripción de publicaciones en las que concurren los criterios que establece el artículo 4 del Decreto 163/2004, de 26 de octubre (consumo generalizado, volumen de consumo y gasto importante y características de homogeneidad definibles), resulta conveniente su declaración de adquisición centralizada, por lo que, en virtud de lo establecido en dicho Decreto,

#### DISPONGO :

Único. Declarar de contratación centralizada, a los efectos de lo dispuesto en el Decreto 163/2004, de 26 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de contratación centralizada de servicios y suministros y se crea la Comisión de Contratación Centralizada de la Junta de Extremadura, la contratación del acceso a bases de datos y la suscripción a publicaciones cuyo consumo esté generalizado en los centros o unidades administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 4 de septiembre de 2014.

El Consejero de Hacienda y Administración Pública,  
CLEMENTE JUAN CHECA GONZÁLEZ